



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN
FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2013.-**

Presidente.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Concejales.-

D^a. M^a Noelia Serrano Parra.

D. José Díaz-Pintado Hilario.

D^a Elisa Serrano Serrano.

D. Luis Pardo Pardo.

D^a M^a Cristina Seco Pizarroso.

D. Jesús Mulas Peinado.

D^a Sonia González Martínez.

D. Gordiano Fernández Serrano.

D. Manuel Zarco Salazar.

D^a Ana Yolanda Novillo Olmedo.

D. Ángel Rodríguez Sánchez.

Secretario Acctal. - Interventor.-

D. Florencio Conejero Herradura

En Argamasilla de Alba, a treinta y uno de octubre de dos mil trece, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

No asiste D^a Esther Trujillo Jiménez, quien previamente ha excusado su ausencia de la Sesión.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia del Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de la sesión, se da comienzo a ésta, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

Previo al inicio de los puntos que integran el Orden del Día, el Sr. Alcalde excusa la asistencia de D^a. Esther Trujillo Jiménez, esperando su pronta recuperación de la dolencia que padece.

1º.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se someten a aprobación las siguientes Actas de Sesiones Ordinarias celebradas por el Pleno:

De fecha 8-5-2013.

De fecha 27-6-2013.

De fecha 1-8-2013.

De fecha 26-9-2013.

Todas ellas son aprobadas de forma unánime por parte de los miembros del Pleno Corporativo.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS EXPEDIDOS POR LA ALCALDIA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
361/2013	03/09/2013	AUTORIZANDO REALIZACIÓN ESPECTACULO PIRITECNICO DIA 7 SEPTIEMBRE
362/2013	05/09/2013	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR OMT
363/2013	06/09/2013	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR OMT
367/2013	09/09/2013	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
371/2013	09/09/2013	CONVOCANDO COMISIÓN ECONOMIA Y HACIENDA 12/9/13
370/2013	09/09/2013	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
368/2013	09/09/2013	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
366/2013	09/09/2013	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
365/2013	09/09/2013	RESOLVIENDO EXPEDIENTES SANCIONADORES OMT
364/2013	09/09/2013	ORDENANDO REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PILAR GARCIA MARTINEZ
369/2013	09/09/2013	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
372/2013	10/09/2013	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES MEDIO AMBIENTE
373/2013	10/09/2013	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES ORDEN PUBLICO
374/2013	10/09/2013	APROBANDO ILQUIDACION CONSUMO E. ELECTRICA ESTACION AUTOBUSES
376/2013	13/09/2013	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
375/2013	13/09/2013	AUTORIZANDO BAJA PADRON SUMINISTRO AGUA POTABLE
380/2013	16/09/2013	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
382/2013	16/09/2013	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS
381/2013	16/09/2013	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
377/2013	16/09/2013	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y BAJA PADRON VEHICULOS
379/2013	16/09/2013	CONVOCANDO COMISIÓN EDUCACIÓN CULTURA
378/2013	16/09/2013	CONVOCANDO COMISIÓN ECONOMIA Y HACIENDA DIA 19/9/13
383/2013	17/09/2013	CONVOCANDO COMISIÓN BIENESTAR SOCIAL 19/9/13
384/2013	17/09/2013	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR OMT
385/2013	17/09/2013	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR OMT
386/2013	17/09/2013	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR OMT
387/2013	18/09/2013	INIICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
391/2013	19/09/2013	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
390/2013	19/09/2013	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
388/2013	19/09/2013	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
389/2013	19/09/2013	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
397/2013	23/09/2013	CONVOCANDO CONSEJO ESCOLAR DIA 25/9/13
396/2013	23/09/2013	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
401/2013	23/09/2013	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA
400/2013	23/09/2013	CONVOCANDO COMISIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA 28/9/13
399/2013	23/09/2013	CONVOCANDO CONSEJO MUJER 30/9/13
398/2013	23/09/2013	CONVOCANDO PLENO CORPORACIÓN 26/9/13
395/2013	23/09/2013	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGESOS INDEBIDOS
394/2013	23/09/2013	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGESOS INDEBIDOS
393/2013	23/09/2013	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGESOS INDEBIDOS
392/2013	23/09/2013	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
402/2013	24/09/2013	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
403/2013	24/09/2013	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
404/2013	25/09/2013	APROBANDO LIQUIDACIONES SALIENTES
405/2013	25/09/2013	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA
406/2013	25/09/2013	AUTORIZANDO ANULACIÓN LIQUIDACIONES Y EMISIÓN NUEVAS
407/2013	25/09/2013	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
408/2013	26/09/2013	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
409/2013	27/09/2013	AUTORIZANDO ANULACION RECIBOS Y DEVOLUCIÓN INGRESOS
410/2013	27/09/2013	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS
411/2013	29/09/2013	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
418/2013	30/09/2013	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS
412/2013	30/09/2013	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE
413/2013	30/09/2013	EMITIENDO LIQUIDACION EJECUCIÓN SUBSIDIARIA
414/2013	30/09/2013	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
415/2013	30/09/2013	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
416/2013	30/09/2013	CONVOCANDO COMISIÓN LOCAL EMPLEO 3/10/13
419/2013	30/09/2013	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS
425/2013	01/10/2013	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE
425B/2013	01/10/2013	APROBANDO EXPEDIMIENTO GENERACIÓN CREDITOS
424/2013	01/10/2013	APROBANDO CERTIFICACIÓN OBRA Nº 3 PISTA CUBIERTA DEPORTIVA
423/2013	01/10/2013	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA
422/2013	01/10/2013	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
420/2013	01/10/2013	AUTORIZANDO BAJA MERCADILLO Y ANULACIÓN RECIBOS
421/2013	01/10/2013	AUTORIZANDO ANULACION RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
430/2013	02/10/2013	CONVOCANDO JUNTA PORTAVOCES 4/10/13
427/2013	02/10/2013	APROBANDO LISTA PROVISIONAL BOLSA TRABAJO MONITORES U.P
428/2013	02/10/2013	AUTORIZANDO ANULACION RECIBOS Y BAJA PADRONES
429/2013	02/10/2013	CONVOCANDO MESA NEGOCIACIÓN 15/10/13
426/2013	02/10/2013	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
434/2013	03/10/2013	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE
433/2013	03/10/2013	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA RECOG. BASURA
431/2013	03/10/2013	APROBANDO LIQUIDACIONES EJECUCIONES SUBSIDIARIAS
432/2013	03/10/2013	AUTORIZANDO ANULACIÓN LIQUIDACIONES Y EMISIÓN NUEVOS RECIBOS
435/2013	04/10/2013	DELEGANDO ALCALDIA EN 2º TTE. ALCALDE
440/2013	07/10/2013	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN TERRENOS MESAS Y SILLAS
439/2013	07/10/2013	APROBANDO LIQUIDACIONES EJECUCIONES SUBSIDIARIAS
436/2013	07/10/2013	AUTORIZANDO ANULACIÓN LIQUIDACIONES Y DEVOLUCIÓN IMPORTES INDEBIDOS
438/2013	07/10/2013	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA CEMENTERIO
437/2013	07/10/2013	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA CEMENTERIO
441/2013	08/10/2013	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
442/2013	08/10/2013	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN FIANZAS SUMINISTRO E. ELECTRICA FERIA
443/2013	10/10/2013	AUTORIZANDO ANULACIÓN LIQUIDACIONES
444/2013	10/10/2013	APROBANDO PADRON C.A.I OCTUBRE 2013

3º.- CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

Se da cuenta de los siguientes escritos:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

1º.- Escrito de fecha 1 de Octubre de 2013, de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, informando de la aprobación y próxima apertura plazo solicitudes de Convocatoria de Ayudas para la Adquisición de Libros y Material Escolar, así como Becas de Comedor, que se debe gestionar a través de los Servicios Sociales Municipales.

2º.- Escrito de fecha 4 de octubre de 2013, de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, ante la petición efectuada por este Ayuntamiento trasladando la del Consejo Escolar de Localidad, autorizan el próximo día 4 de Noviembre como no lectivo, en las Enseñanzas No Universitarias para el curso 2013/2014. (Centros Infantil y Primaria e IES).

3º.- Escrito de fecha 10 de Octubre de 2013, de la Viceconsejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ante la petición cursada por este Ayuntamiento emiten Resolución favorable al establecimiento de nuevo punto de parada de los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera en Plaza de la Constitución (km. 84 de la N-310) para los servicios parciales, con parada autorizada en esta localidad, que discurren íntegramente en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma. Relacionan en dicho escrito a que líneas afecta.

4º.- Escrito de 25 de Octubre de 2013, de la Diputación Provincial de Ciudad Real, comunicando la concesión de 6.045,00 Euros a este Ayuntamiento de Argamasilla de Alba en la convocatoria de Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes, años 2013, para el Proyecto/Actividad denominado “Formación y Apoyo para Envejecimiento Activo: Habilidades para la Vida”.

Tras dar cuenta de la correspondencia de interés, el Sr. Alcalde se congratula de la concesión de una nueva parada en la Plaza de la Constitución de los autobuses de transporte de línea.

4º.- DAR CUENTA EJECUCION TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO.

Dada cuenta del estado de ejecución presupuestaria correspondiente a Tercer Trimestre del ejercicio 2013, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

5º.- EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS SUP/01/2013.

Se da lectura al Dictamen recaído en la Comisión Informativa correspondiente a tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del ROF:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Habida cuenta de que en el ejercicio 2012 se produjo un exceso en el reconocimiento de derechos por venta de parcelas en el Polígono Industrial, por importe de 39.412,47 euros, exceso que pasó a conformar el remanente para gastos con financiación afectada al no haberse destinado este importe a ninguna inversión concreta, y, ante la necesidad de acometer las obras de reconstrucción de la Casa del Bachiller Sansón



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Carrasco, que se dotó con 32.000 euros al aprobar el Presupuesto de 2013, dotación insuficiente para acometer dicha obra, se propone la aplicación de este remanente para este gasto de inversión.

Considerando que con fecha 15 de octubre de 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 17 de octubre de 2013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 17 de octubre de 2013 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de resolución de Secretaría de fecha 17 de octubre de 2013, se propone al Pleno, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 3 abstenciones (2 PP y 1 IU), la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º SUP/01/2013, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
2013	730.432.68200	Reconstrucción Casa Bachiller Sansón Carrasco	39.412,47
TOTAL GASTOS			39.412,47

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87010	Remanente para gastos con financiación afectada	39.412,47
TOTAL INGRESOS		39.412,47

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que: En el ejercicio 2012 se produjo un exceso de reconocimiento de derechos por venta de parcelas en el Polígono Industrial Municipal por importe de 39.412,47 Euros que debe ir destinado a Obras, a inversión en nuestro Ayuntamiento. Como el compromiso que teníamos aprobado en el Presupuesto del Ejercicio 2013 es ir dando pasos para conseguir la reconstrucción de la Casa del Bachiller Sansón Carrasco, en el propio Presupuesto consignamos la cantidad de 32.000,00 euros para iniciar los trámites de encargo del proyecto y demás, lo que planteamos a este



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

Pleno, ya que le dimos prioridad ante otras inversiones en este Ayuntamiento para el ejercicio 2013, es suplementar la partida de reconstrucción de la Casa del Bachiller Sansón Carrasco, por el importe que acabo de mencionar 39.412,47, por lo tanto quedaría la partida con 71.412,47 para iniciar lo que comentaba, la redacción del proyecto y si es posible empezar incluso con algunas obras . Yo creo que la partida ahora mismo ya casi permite iniciar las primeras obras una vez tengamos redactado el proyecto y visto en las Comisiones Informativas oportunas y esa es la propuesta que planteamos a este Pleno.

Toma la palabra el Portavoz en funciones del Grupo Municipal Popular, Sr. Mulas Peinado, manifestando que: Nosotros estamos de acuerdo, porque ya que es un dinero que viene para dar empleo, no podemos negarnos, estamos totalmente de acuerdo y lo que queremos decir es que se debería dedicar una partida también al soterramiento del río por ambos lados sobre todo por aquella parte de allí que es donde se puede soterrar porque el otro sabemos que es una zona protegida de momento, para dar prioridad pues a aquellas familias que tienen ahí solares y demás que puedan edificar o que puedan hacer viviendas o alguna cosa.

Y también nos gustaría decir que sería también interesante que parte de este dinero ya sabemos que en las casas del Castillo tenemos una ya, con presupuesto y demás, nos gustaría que se pudiera dedicar también algún dinero para estas casas para ir formando otra casa más, ¿Por qué?, porque ya tenemos ahí la nave de interpretación, que sin duda alguna nos está dando mucho eco y cada día va a venir mas gente al Castillo y bajo nuestro punto de vista nos gustaría que toda esa zona estuviera un poquito más cuidada y mas embellecida, por lo tanto nuestro voto va a ser a favor.

Interviene D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz en funciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo que: Nuestro voto va a ser contrario, no tenemos todavía un proyecto, entonces como no tenemos proyecto, no hemos visto proyecto no podemos coger y decir, vamos a gastar ¿que es lo que vamos a hacer?, cuando veamos el proyecto entonces decidiremos lo que hacemos. Entonces no podemos gastar dinero y comprometer una cantidad presupuestaria cuando todavía no tenemos la redacción del proyecto.

Toma la palabra D. José Díaz-Pintado Hilario, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para manifestar que: Me alegro que coincidamos, por lo menos buena parte de los Grupos, en destinar una partida para iniciar todos los gastos necesarios para edificar una nueva infraestructura en este caso un infraestructura cultural y evidentemente la redacción de los propios proyectos ya lleva un dinero, precisamente de eso se trata de crear una partida para poder ir gastando con relación a ellos. Hay que tener en cuenta, esto me imagino que lo saben todos y todas que no puedes ni encargar un proyecto si no tienes la correspondiente consignación presupuestaria, en cualquier caso, yo respeto enormemente la posición de Izquierda Unida, lo único que si no me falla la memoria recuerdo que cuando estuvimos hablando de este tema en el Presupuesto precisamente su Grupo fue un entusiasta defensor del mismo. Diciendo que era interesante para Argamasilla por su tradición Cervantina etc., etc. Lo digo simplemente porque me ha sorprendido un poco este cambio de actitud del entusiasmo a la negativa en todo caso respeto la posición de cada uno.

Y con relación a la otra cuestión que ha planteado el señor Mulas, me refiero a lo de la infraestructura del soterramiento del río, imagino que estamos hablando del Canal del Gran Prior. Ese tema por razones obvias imagino que todos coincidiremos en que es un tema delicado por que se hizo una actuación en una época, poco o mucho, pero representa un valor histórico de Argamasilla que siempre ha estado atravesada por el Canal del Gran Prior y nosotros como sabéis a lo largo de las ultimas legislaturas, hemos acometido las reformas en el tramo norte y en el tramo sur, el tramo central probablemente había que



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

afrontar con decisión una solución. Porque lo que está claro es que la situación actual del río por una cosas o por otras no nos convence prácticamente a nadie, entonces quizá haya que abordar la cuestión pero en cualquier caso yo le pediría al señor Mulas y a su Grupo, en este caso Izquierda Unida se opone al tema, le pediría que éste sea un tema que lo miremos con mucho cariño, con mucho detenimiento y siempre en complicidad con el tejido asociativo y por los vecinos, por que insisto es un tema que como sabéis puede generar tensiones.

Interviene nuevamente el Sr. Jesús Mulas Peinado, en funciones de Portavoz del Grupo Municipal Popular, para decir que: Sí, estoy totalmente de acuerdo que es muy sensible pero habrá un momento en que tendremos que tomar esa medida. En primer lugar la zona céntrica está totalmente abandonada y luego pues para que tengamos para los próximos presupuestos o las próximas reuniones lo tengamos en cuenta, yo creo que y no es por embellecer ni nada, creo que aquella parte final está preciosa y la parte ésta también es también preciosa solamente que aquella parte de allí, le falta un poco de agua pero bueno ya todo se irá resolviendo. Pero desde luego lo que no está de buen recibo es el abandono en que lo tenemos y no es por falta de agua, y luego los propietarios se quejan, porque es muy estrecho, no pueden edificar, si edifican no pueden tener entrada de vehículos, en fin si vamos enumerando cosas nos podemos perder, por eso ir preparando de alguna forma sin prisa pero sin pausa la forma de ir arreglándolo poquito a poco.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Sánchez, en funciones de Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo que: Yo tengo entendido en otra Comisión informativa que el proyecto estaba mandado ya redactar. Lo dijo el Alcalde en una Comisión informativa, entonces no sé si es que se encargó antes de tener la dotación presupuestaria, yo creo que estamos incumpliendo las normas, era esa la pregunta que tenía, que hace falta el dinero para el proyecto, el proyecto ya estaba encargado. Entonces si hemos encargado el proyecto antes de tener el dinero me parece que estamos incumpliendo las normas. Y lo segundo, que cuando tengamos el proyecto y veamos lo que se quiere hacer, si vemos que interesa, no se preocupen que negociamos y lo vamos a sacar adelante.

El Sr. Alcalde toma la palabra diciendo que: Bien, por puntualizar, no se está incumpliendo ninguna norma. Vamos a ver, he dicho al principio de mi intervención que la partida ya cuenta con 32.000 Euros que se aprobaron cuando aprobamos el Presupuesto 2013, entonces el encargo del proyecto de la casa del Bachiller se ha hecho con cargo a esos 32.000 Euros que ya existen en la partida. Lo que estamos proponiendo aquí es suplementar con los 39.000 euros que es el exceso de reconocimiento de derechos por venta de solares en el Polígono Industrial, entonces no entiendo la posición de Izquierda Unida. El Portavoz del Grupo Socialista creo que lo ha expresado perfectamente bien, hemos encargado el proyecto que es lo primero que hay que hacer, después se irán haciendo más obras. Evidentemente mientras no tengamos proyecto no podemos ejecutar obra. De hecho la idea es que el proyecto se subdivide en fases para ir acometiéndolo con planes de empleo que es lo que siempre hemos hablado en este foro del Ayuntamiento en las Comisiones Informativas cuando hemos hablado de la reconstrucción de la Casa del Bachiller, y la intención sigue siendo esa, entonces primero encargamos el proyecto con cargo a los 32.000 Euros que ya existen en la partida ahora lo que proponemos es suplementar la partida con estos 39.000 Euros y con lo que sobre del encargo del proyecto que evidentemente va a ser menos de los 32.000 Euros iniciales que ya estaba en la partida, podremos empezar con alguna obra o sea que la idea es esa.

En cualquier caso, insisto, el proyecto está encargado hemos buscado ya un arquitecto experto precisamente en rehabilitación y en reconstrucción de edificios históricos para que se le dé el carácter que requiere la Casa del Bachiller como casa de la época, del siglo XVI, pero en cualquier caso todavía se están viendo cosas, precisamente la semana que viene pues vamos a ir a visitar la casa de Dulcinea en el Toboso



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

para coger ideas con el arquitecto, vamos a ir a visitar la casa del Hidalgo en Alcazar de San Juan para coger ideas también y redactar los primeros bocetos del proyecto que evidentemente traeremos a las Comisiones Informativas correspondientes antes de iniciar la obra.

Sin más intervenciones y sometido a votación el Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Personal, el Pleno de Ayuntamiento, con 10 votos a favor (5 PSOE y PP) y 2 votos en contra (2 IU) aprueba el mismo, y consecuentemente, los acuerdos en el propuestos.

6º.- REGLAMENTO TEATRO AUDITORIO.

Se da lectura al Dictamen recaído en la Comisión Informativa correspondiente a tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del ROF:

“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA IGUALDAD Y ASUNTOS PLENO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estando en funcionamiento el edificio público de Teatro-Auditorio Municipal de nuestra localidad, se hace necesario dotarlo de un Reglamento que regule las condiciones de uso, funcionamiento y organización por parte de los usuarios de la instalación.

Elaborada la correspondiente propuesta por los Servicios Municipales competentes, ésta ha sido objeto de amplio estudio y debate, tanto por Técnicos Municipales competentes, como por las Comisiones Informativas Municipales,

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Igualdad y Asuntos de Pleno, en reunión celebrada el pasado día 21 de Octubre, con 2 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (PP) y 1 voto en contra (IU) , propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento y Cesión de Uso del Teatro-Auditorio Municipal de Argamasilla de Alba, en la forma que figura redactado.*

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y CESIÓN DE USO DEL TEATRO-AUDITORIO MUNICIPAL DE ARGAMASILLA DE ALBA

El presente documento tiene como objeto fijar las condiciones de cesión de uso, funcionamiento y organización de las instalaciones del Teatro-Auditorio, propiedad del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y adscrito a su Área de Cultura.

Artículo 1.- *El Teatro-Auditorio tiene un aforo total de 413 butacas, quedando ocho espacios reservados para el uso prioritario de discapacitados. Queda totalmente prohibido la superación de dicho aforo, no pudiéndose ocupar los pasillos o espacios comunes de la sala.*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Artículo 2.- Se podrá hacer uso de las instalaciones de martes a domingo (ambos inclusive), quedando los lunes (no festivos) de cada semana para el mantenimiento de la sala y el equipo técnico. En caso de que algún día reservado para mantenimiento sea festivo podrán utilizarse las instalaciones con carácter excepcional, para lo cual se reorganizará la semana a criterio de la dirección.

Artículo 3.- La cesión de uso del Teatro-Auditorio a una asociación o entidad supone que la organización del acto que se celebre corresponde a dicha asociación o entidad. No obstante, ésta deberá atenerse a lo estipulado en el presente reglamento y, en todo caso, a lo indicado por el personal municipal del centro.

Artículo 4.- La cabina de control y el equipamiento técnico y escenográfico del Teatro-Auditorio no podrán ser manipulados por persona alguna sin la presencia física de un técnico municipal o designado por el Ayuntamiento. Asimismo, no podrán acceder a la cabina personas ajenas a las labores técnicas del espectáculo.

Artículo 5.- El público asistente realizará su entrada y salida del patio de butacas por los espacios estipulados para ello, nunca por la puerta de actores, a excepción, lógicamente, de casos de emergencia. Asimismo deberá respetarse el orden establecido para las colas en taquilla y para los accesos (entradas y salidas) a los espectáculos.

Artículo 6.- Los usuarios no podrán acceder a la sala una vez iniciada la representación, sin perjuicio de que puedan esperar a incorporarse en los descansos de la misma, siempre que la organización lo estime procedente y en la forma y a las localidades que ésta determine.

Artículo 7.- Las actuaciones deberán atenerse al horario y temática específico implícito en la publicidad o solicitud emitida.

Artículo 8.- Los niños/as menores de 8 años deberán acudir acompañados de alguna persona adulta responsable de ellos.

Artículo 9.- Está terminantemente prohibido acceder al Teatro-Auditorio con comida o con bebida, así como fumar en todas las instalaciones del mismo, a excepción del propio escenario, dentro de la situación dramática que se esté poniendo en escena.

Artículo 10.- El público deberá guardar el debido respeto a los intérpretes y demás personas que intervienen en los espectáculos, manteniendo el silencio y la compostura debidos durante las representaciones.

Salvo casos de absoluta necesidad, el público permanecerá en sus respectivos asientos todo el tiempo que dure la representación, procurando no moverse de ellos hasta la finalización de la misma o en los intermedios, si los hubiera.

Asimismo, deberán desconectarse las alarmas de los relojes y silenciar los teléfonos móviles durante toda la representación.

Artículo 11.- Se prohíbe filmar los espectáculos, así como realizar fotografías con o sin flash, salvo que lo autorice expresamente la organización. En tal caso, la organización indicará los lugares y condiciones para ello.

Artículo 12.- Queda prohibido el uso de las instalaciones del Teatro-Auditorio:

- a) Para ceremonias de culto religioso.
- b) Cualquier otro evento que comprometa el buen uso y conservación del edificio.

Artículo 13.- Durante los ensayos — si éstos se autorizaran—, estará prohibida la entrada al público en general; sólo se admitirá el ingreso a quienes acrediten que están involucrados en la actividad cultural a realizar.

Artículo 14.- Con carácter general, queda prohibido el uso de fuego, pólvora o elementos similares; armas de fuego o punzo cortantes, que pongan en riesgo al público asistente o al inmueble. Esta restricción incluye cualquier lugar de las instalaciones.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Artículo 15.- Aquellos elementos o acciones que se salgan fuera de lo común (lanzamiento de serpentinas, confeti, fuego, explosiones simuladas, vertido de materiales sólidos o líquidos, etc.) deberán ser especificadas con total claridad en la solicitud de uso, y únicamente se permitirán si la dirección del Teatro-Auditorio lo considera del todo imprescindible, lo cual será comunicado al solicitante mediante comunicación expresa.

Artículo 16.- En el caso de que las actividades sean realizadas por menores de edad, estos deberán ser acompañados en todo momento por un responsable o tutor adulto con el fin de evitar cualquier eventualidad accidental, o el mal uso de los espacios y elementos técnicos, quedando exento de tal responsabilidad el personal del Teatro-Auditorio.

Artículo 17.- El material técnico con el que cuenta el Teatro-Auditorio está a disposición de los montajes que acoja, así como su personal técnico de cabina de control. La Dirección facilitará a las compañías concesionarias el rider técnico correspondiente.

Artículo 18.- La cesión del Teatro-Auditorio conlleva el siguiente personal municipal:

- Equipo técnico encargado de sonido, iluminación y tramoyas.
- Una persona para control de acceso.
- Las personas en sala que determine el Ayuntamiento, en función de la actividad a desarrollar, con funciones de acomodadores y control.

El cobro de las entradas correrá a cargo de la entidad solicitante. Las entradas serán aportadas por el Teatro-Auditorio.

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a aportar un mínimo de tres personas adultas de apoyo para el desarrollo de la actividad (recepción, orden y desalojo).

Artículo 19.- Todos aquellos elementos escenográficos y de utilería que se utilicen en el montaje del espectáculo deberán ser trasladados por los propios medios del solicitante y retirados inmediatamente una vez concluido el evento. Si no fuera así se entenderá que todo aquello que quede en el Teatro-Auditorio es material destruyible, no haciéndonos responsable de su deterioro o pérdida. En ningún caso podrán utilizar para la actividad elementos propios del Teatro-Auditorio, tales como sillones, plantas mesas, etc.

Artículo 20.- Solicitud del Teatro-Auditorio:

- a) Las entidades públicas o privadas interesadas en la utilización del Teatro-Auditorio para la realización de actividades que coincidan con los objetivos municipales deberán solicitarlo por escrito con un mínimo de treinta días de antelación. La solicitud deberá realizarse en el modelo de instancia oficial correspondiente. Se dirigirá al Alcalde-Presidente y será presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.
- b) Frente a dos o más solicitudes de uso del Teatro-Auditorio para una misma fecha, se estará a la que haya sido presentada en primer lugar en el Registro General, y de ser coincidentes las fechas, se optará por aquella actividad o evento que sea más afín con los objetivos y fines del Teatro-Auditorio.
- c) Una vez aprobada la solicitud, y con carácter previo a la celebración de la actividad, la entidad solicitante deberá abonar en el plazo máximo de 5 días hábiles la Tasa establecida en la Ordenanza correspondiente.
- d) Junto al abono de la Tasa correspondiente, la entidad autorizada para la utilización del Teatro-Auditorio abonará una garantía, recogida igualmente en la citada Ordenanza. Este abono se realizará en efectivo mediante ingreso en la Tesorería Municipal. Una vez que el personal encargado del Teatro-Auditorio informe sobre el buen estado y aseo del mismo, se procederá a la devolución íntegra de su importe, siempre antes de 48 horas tras la finalización del último evento realizado. Por el contrario, si el Teatro-Auditorio o sus implementos sufriesen algún daño, este será evaluado por personal municipal y descontado de la garantía. Si ella no fuera suficiente, la entidad solicitante deberá completar el monto de los desperfectos.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Artículo 21.- Toda publicidad del acto (carteles, folletos, etc.) deberá preservar la imagen del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, y será supervisada por la Concejalía de Cultura. En la cartelería y publicidad que pudiera realizarse para anunciar estos actos, se pondrá obligatoriamente la leyenda “Con la colaboración del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba”, así como el escudo municipal y el logotipo del Teatro-Auditorio, si lo hubiera.

Artículo 22.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba no asume ni se hace responsable de los contenidos temáticos o estéticos que se presenten sobre el escenario durante el desarrollo de estas actividades.

Artículo 23.- En el caso de no aceptación de la fecha adjudicada, o de suspenderse el acto, la entidad solicitante deberá comunicarlo del mismo modo en que se solicitó, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento, en un plazo mínimo de dos semanas antes de la realización del evento, a excepción de los casos de fuerza mayor que serán valorados por la Concejalía de Cultura. En ningún caso estos trámites se podrán realizar ni telefónicamente, ni telemáticamente, ni por cualquier otro medio que no sea el anteriormente mencionado.

Artículo 24.- Si excepcionalmente el Ayuntamiento necesitara disponer del Teatro-Auditorio en una fecha previamente adjudicada, una vez comunicada dicha eventualidad y de forma consensuada por ambas partes, se procederá a concretar otra fecha.

Artículo 25.- El maltrato de las instalaciones o el incumplimiento de las normas del Teatro durante la celebración de estas actividades será causa suficiente para denegar en el futuro nuevas autorizaciones, sin perjuicio de exigir las oportunas reparaciones.

Artículo 26.- De la cesión a compañías o grupos no locales.

El Teatro-Auditorio de Argamasilla de Alba podrá cederse a compañías o grupos profesionales, semiprofesionales o aficionadas no radicados en la localidad. Para ello podrá optarse por las siguientes modalidades:

- Mediante abono de la tasa indicada en la Ordenanza correspondiente.
- Cesión “a taquilla”, que supone el cobro a la compañía o grupo de una parte o del total de la recaudación a cambio de su representación o actuación.
- Mixta. Que supone la combinación de ambas fórmulas, es decir, el abono por parte de la compañía de una tasa, más un tanto por ciento de la recaudación de taquilla.

MODELO DE SOLICITUD

Entidad/Organización:

_____.

Representante:

_____.

C.I.F./D.N.I.: _____.

Dirección:

_____.

Teléfono de contacto: _____.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Actividad a realizar:

_____.

Día y hora solicitado: Día _____ mes _____ horario: De _____ a _____ horas.

La actividad tiene fin de lucro: SI _____ NO _____ (cobrará entrada, venderán números, recibirán donaciones, etc.)

Indique las personas que se comprometen a colaborar en la recepción, orden y desalojo del Teatro-Auditorio (mínimo tres personas).

	Nombre y apellidos
1	
2	
3	
4	
5	
6	

El hecho de presentar esta solicitud no implica que esté asegurada la cesión. Debe recibirse confirmación por escrito y pagar los derechos estipulados.

Se recuerda a las organizaciones que el derecho de uso del Teatro-Auditorio contempla un cobro mínimo menor a los costos de funcionamiento, regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de Edificios y Locales Municipales, y que deben ingresar en Tesorería Municipal una garantía por daños, destrozos e incluso limpieza del Teatro-Auditorio.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Informa el Sr. Alcalde este punto, diciendo que: Como todos los Concejales y Concejales saben y el público asistente y todo el pueblo de Argamasilla, hemos inaugurado recientemente el Teatro Auditorio, lo tenemos en funcionamiento desde noviembre del año pasado y una instalación de esta envergadura y de este tipo evidentemente necesita un Reglamento de Funcionamiento y Cesión de Uso para el correcto funcionamiento y que en el momento en que nos surja cualquier tipo de duda a la hora de la adjudicación o del propio uso del edificio tengamos donde dirigirnos para intentar resolverla. Todos los Concejales y Concejales tienen la propuesta de Reglamento de Funcionamiento y Cesión de Uso del Teatro Auditorio, no se si procede leerla para el público asistente pero es bastante extensa, si alguien tiene especial interés no hay ningún problema en pasarle una copia después, en cualquier caso va a estar expuesta al público durante un mes para su aprobación definitiva y básicamente lo que regula es el funcionamiento habitual de una instalación de este tipo, que se cuida con el celo necesario, todo lo que son las normas a la hora del uso, a la hora de la entrada también al propio edificio, las normas que deben cumplir también aquellas Compañías y Asociaciones que hagan uso de la instalación; regula también lo que es el tema de grabaciones, fotografías como suele ser habitual en edificios de este tipo y todo irá en función claro del propio funcionamiento y de los espectáculos que se vayan a hacer.

En cualquier caso, insisto, es un documento que se va a exponer al público, si alguien quiere hacer algún tipo de alegación durante ese mes que va a estar expuesto sin ningún tipo de problema se aceptaran y se tendrán en cuenta.

Tras la intervención del Sr. Mulas Peinado, en funciones de Portavoz del Grupo Municipal Popular, en relación a los artículos 8 y 12 del Reglamento Inicial sobre corrección del texto inicial, se corrige éste con sus propuestas para permitir el acceso a menores de ocho años y el uso del Teatro para actividades lucrativas de uso personal.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Sánchez, en funciones de Portavoz en esta Sesión Plenaria del Grupo Municipal de Izquierda Unida, para manifestar que: Aunque reconocemos que hay algunas cosas que están bastante bien, creemos que no se ajusta este reglamento a la realidad local, esto es un corta y pega que nada tiene que ver con la realidad de nuestro pueblo. Ahí están algunas de las cosas que ha comentado el Sr. Mulas.

Sin más intervenciones y sometido a votación el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Igualdad y Asuntos de Pleno, el Pleno de Ayuntamiento, con 10 votos a favor (5 PSOE y PP) y 2 votos en contra (2 IU) aprueba el mismo, y consecuentemente, los acuerdos en el propuestos.

7º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE USO Y UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES.

Se da lectura al Dictamen recaído en la Comisión Informativa correspondiente a tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del ROF:

***“DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 37 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES*”**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar la siguiente Ordenanza fiscal con el fin de atemperar los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Teatro Auditorio Municipal mediante nuevos ingresos procedentes de las actividades y usos de dicho edificio.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, con 2 votos a favor (2 PSOE) y 2 abstención (2 PP) y 1 voto en contra (1 IU) propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por **UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES** en la forma que se recoge en el Anexo I.

En Argamasilla de Alba, a 24 de octubre de 2013

ANEXO I

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 37 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES

- **Se modifica el artículo 4 relativo a las exenciones y bonificaciones con la siguiente redacción:**

ARTÍCULO 4. Exenciones y Bonificaciones

Sin perjuicio de las exenciones que se establezcan en los respectivos Reglamentos de Uso y Aprovechamiento de los Edificios y Locales municipales, La Junta de Gobierno Local podrá conceder una bonificación, de carácter rogado, de hasta el 100% del importe de esta tasa en los usos y aprovechamientos de los edificios y locales relacionados en el artículo 9 de la presente ordenanza de carácter social o en cuya organización participe el propio Ayuntamiento, **previo acuerdo favorable de la Junta de Portavoces.**

- **Se modifica el artículo 5 relativo a la cuota tributaria estableciendo una nueva tarifa para la utilización del Teatro Auditorio con la siguiente redacción:**

Teatro Auditorio:

- a) Para actividades onerosas, por cada día de utilización o aprovechamiento:

El mayor de los siguientes importes con un mínimo de 250,00 €:

- 40% del importe de las entradas vendidas
- 40% del aforo ocupado

- b) Para actividades gratuitas, por cada día de utilización o aprovechamiento:

- 250,00 € en el caso de no precisarse la presencia de técnicos en imagen o sonido ajenos al personal del Ayuntamiento.
- 450,00 € en el caso de precisarse la presencia de técnicos en imagen o sonido ajenos al personal del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

- *Se modifica el artículo 6 relativo al devengo de la tasa incluyendo un depósito previo para el inicio del uso, disfrute y aprovechamiento del Teatro Auditorio, a descontar del importe total de la Tasa, con la siguiente redacción:*

***Teatro Auditorio:** 250,00 €/día en el caso de actividades onerosas o gratuitas siempre que estas últimas no cuenten con bonificación de la Tasa.*

- *Se modifica el artículo 9 relativo Edificios y Locales afectados por esta tasa adicionando a los ya existentes el edificio del Teatro Auditorio”*

Inicia la exposición de este punto el Sr. Alcalde, diciendo que: Este punto, que también se refiere al Teatro Auditorio Municipal, ha venido ya en varias ocasiones al Pleno y bueno, lo volvemos a traer tras haber pasado por la Comisión Informativa correspondiente con algunas modificaciones. En concreto la que se refiere a las exenciones en cuanto a la petición de uso del Auditorio por parte de alguna Asociación, o entidad de la localidad, añadimos la frase “*de previo acuerdo favorable de la Junta de Portavoces*”, antes solamente “*oída la Junta de Portavoces*” cambiamos por “*previo acuerdo favorable de la Junta de Portavoces*” y modificaríamos también el artículo 5, relativo a la cuota tributaria estableciendo una nueva tarifa para la utilización del Teatro Auditorio con la siguiente redacción:

Teatro Auditorio para actividades onerosas es decir, las que se cobra por ellas por cada día de utilización o aprovechamiento el mayor de los siguientes importes, con un mínimo de 250 Euros, el 40% del importe entradas vendidas o el 40% del aforo ocupado.

Esto venía al hilo de que una Asociación puede proponer un espectáculo cualquiera y puede decidir en el seno de esa Asociación, regalar 100, 200 entradas, en cualquier caso la entidad Municipal, no tiene por que verse perjudicada por esa decisión que pueda adoptar en cualquier momento una Asociación en concreto y para actividades gratuitas, por cada día de utilización o aprovechamiento, 250 Euros en el caso de no precisarse la presencia de técnicos en imagen y sonido ajenos al Ayuntamiento y 450,00 euros en el caso de precisarse la presencia de técnicos en imagen o sonido ajenos al personal del propio Ayuntamiento.

Establecemos un depósito previo para el disfrute y aprovechamiento del Teatro Auditorio por un importe de 250 Euros que iría a descontarse de la cantidad final que resultase una vez realizado el espectáculo y hecho el recuento oportuno de las localidades vendidas.

Y se modifica el artículo 9, relativo a edificios y locales afectados por esta tasa, acondicionados a los ya existentes del edificio del Teatro Auditorio.

Interviene el Sr. Mulas Peinado, en funciones de Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo que: Nosotros tenemos que votar a favor, por que estamos completamente de acuerdo por que se nos tiene en cuenta lo que dijimos en el último Pleno, que es que nuestra voz y el voto de los Partidos de la oposición tuviesen su peso a la hora de condicionar el sí o el no en las bonificaciones o exenciones. Por lo tanto tenemos que votar a favor por que estamos de acuerdo.

Interviene seguidamente D. Ángel Rodríguez Sánchez, en funciones de Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifestando que: Nosotros vamos a votar en contra, porque no contemplamos que se cobre a las Asociaciones locales y en nuestro programa llevamos el no cobrar en las instalaciones públicas y nos reafirmamos en el mismo, es cuanto dice nuestro programa electoral.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Díaz-Pintado, diciendo que: Yo me alegro y creo que nos alegramos todo el Grupo de que al final desbloqueemos esto que ya le hemos dado muchas vueltas, igual que también mostramos nuestra satisfacción por poder desarrollar el Reglamento. Lo que está claro es que si estas cosas hay que exponerlas al público y hay un plazo para reclamaciones, y los propios Grupos pueden presentar sus reclamaciones y luego al final tiene que volver al Pleno para su aprobación definitiva, yo veo más lógico que a las cosas se les dé vía libre para que por lo menos se puedan negociar, pero vamos eso ya cada uno tiene su propia opinión. Insisto que esto para mi es muy importante y para nuestro Grupo.

Sin que se produzcan más intervenciones y sometido a votación, previo Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Personal, el Pleno de Ayuntamiento, el Pleno Corporativo, con 10 votos a favor (5 PSOE y 5 PP) y 2 votos en contra (IU), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 37, Reguladora de la Tasa por la Utilización de Edificios y Locales Municipales, con la redacción que se recoge en el Anexo I.*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

8.- IMPOSICION Y APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA.

Se da lectura al Dictamen recaído en la Comisión Informativa correspondiente a tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del ROF:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Realizada la tramitación establecida y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad ciudadana, Régimen Interior y Personal, por unanimidad de sus miembros, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004 y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

reguladora de la tasa por prestación del servicio de LUDOTECA se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación del mismo, con 2 votos a favor (2 PSOE), 2 abstenciones (2 PP) y 1 voto en contra (1 IU), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la imposición de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que se recoge en el anexo.*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

En Argamasilla de Alba, a 24 de octubre de 2013.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA N° 39

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por servicio de Ludoteca.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible la utilización del servicio de Ludoteca.

Se entiende por Ludoteca aquel centro social que desarrolla actividades lúdicas, recreativas, educativas y culturales, durante el tiempo libre, a través de un Proyecto Lúdico Socioeducativo, guiado por profesionales, con el fin de desarrollar la personalidad del niño/a y estimular las relaciones con otros/as niños/as, padres y educadores.

El servicio de Ludoteca va dirigido a ocupar de manera constructiva y lúdica el tiempo de ocio de la población infantil y juvenil de 3 a 12 años inclusive.

Excepcionalmente podrá ampliarse este tramo de edad para actividades o colectivos específicos.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Están obligados al pago quienes ejerzan la patria potestad sobre los menores que se beneficien del servicio de Ludoteca.

ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5 Tarifa y Bonificaciones

1. La mensualidad estará en función de los días que los menores asistan al servicio:

a) Actividades ordinarias del servicio de Ludoteca

- 2 días/ semana 10,00 euros*
- 3 días/ semana 15,00 euros*
- 4 días/ semana 20,00 euros*
- 5 días/ semana 25,00 euros*

b) Actividades extraordinarias del servicio de Ludoteca (Talleres de Verano)

- 2 días/ semana 15,00 euros*
- 3 días/ semana 20,00 euros*
- 4 días/ semana 25,00 euros*
- 5 días/ semana 30,00 euros*

2. Atendiendo a criterios socio-económicos, aquellas unidades familiares cuya renta per cápita mensual sea inferior a 200,00 euros gozarán de una bonificación del 100% de la tarifa.

3.- Las familias numerosas gozarán de una bonificación de carácter rogado del 20% de la tarifa siempre que se acredite tal condición mediante el correspondiente documento oficial en vigor de familia numerosa.

4.- Para gozar de las bonificaciones establecidas en los apartados 2 y 3 anteriores será necesario aportar, junto con la solicitud, los siguientes documentos:

- Declaración de la renta del año anterior y/o, las seis últimas nóminas o documento que acredite los ingresos familiares y, en su caso, el título de familia numerosa en vigor.

5. Para aquellas unidades familiares en que asista más de un miembro a la Ludoteca se contemplará una reducción de un 50 % para el segundo hijo y de un 75 % para el tercero y siguientes.

6. Las bonificaciones o reducciones señaladas en los apartados 3 y 5 anteriores son incompatibles entre sí.

ARTÍCULO 6. Devengo

La tasa se considerará devengada, naciendo la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación del servicio.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

ARTÍCULO 7. Declaración e Ingreso

La tasa se exigirá mensualmente, conforme a padrón y se ingresará en las oficinas Municipales, en la Entidades colaboradoras determinadas por el Ayuntamiento, o mediante domiciliación bancaria.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha _____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la fecha _____, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Inicia la exposición de este punto el Sr. Alcalde, diciendo que: Como todos los Concejales y Concejales de la Corporación saben, estamos con la intención de poner en funcionamiento nuevamente la Ludoteca Municipal, después de que ha pasado un tiempo sin actividad, ya que desapareció el convenio que teníamos con la Junta de Comunidades y no quedó más remedio que cerrarla. Pensamos que es un servicio importante para la localidad, de hecho ya hemos hecho el avance, ha sido bien acogido por parte de los ciudadanos y ciudadanas de Argamasilla, tenemos un montón de niños y niñas inscritos a los diferentes paquetes que se han propuesto para el funcionamiento de la propia Ludoteca y de momento la idea que teníamos que también se explicó en la Comisión Informativa correspondiente es ponerla a funcionar; queríamos ver que tal grado de aceptación tenía en la población, que como acabo de decir ha sido bueno y evidentemente no nos queda mas remedio que aprobar una Ordenanza de este tipo como la que traemos hoy al Pleno, ya que bueno es un servicio que evidentemente los usuarios pues tienen que aportar algo aunque sea una cantidad pequeña para contribuir a los gastos que conlleva poner en funcionamiento un servicio de este tipo.

Hablamos desde el propio suministro eléctrico, calefacción, el personal que se va a contratar también por parte del Ayuntamiento para que haga de monitores y monitoras para los niños en las diferentes actividades que se proponen, y la propuesta que hacemos en esta Ordenanza es la siguiente en cuanto al cobro: Para dos días de actividad en semana el cobro mensual, sería de 10 Euros, es decir que saldría a 1,25 Euros por día de actividad al niño o niña que se apuntase; para tres días en semana, la cuota mensual sería de 15 Euros; para cuatro días en semana, habría una cuota mensual de 20 Euros; y para cinco días en semana habría una cuota mensual de 25 Euros.

Luego también proponemos un apartado para actividades extraordinarias del servicio de Ludoteca, es decir, taller de verano, escuela de verano, campamentos y demás actividades que solíamos hacer en el seno del Centro de la Juventud y la Ludoteca y serían las siguientes cuantías. Por dos días en semana 15 Euros; por tres días en semana 20 Euros, cuatro días en semana 25 Euros y cinco días en semana 30 Euros.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

También como no puede ser de otra manera en la Ordenanza contemplamos circunstancias especiales en las familias con dificultades económicas, y contemplamos criterios socio-económicos para las unidades familiares cuya renta per cápita mensual sea inferior a 200 Euros por unidad familiar, una bonificación del 100% de la tarifa, es decir en una unidad familiar por ejemplo de tres miembros, padre, madre y el niño en concreto que se apuntase a la actividad que tuviesen unos ingresos de 600 Euros o inferiores en la unidad familiar, la bonificación sería del 100%.

Luego también contemplamos una reducción para familias numerosas que gozaran de una bonificación de carácter rogado del 20% de la tarifa, siempre que se acredite la condición de familia numerosa mediante el correspondiente documento oficial en vigor, con declaraciones de la renta del año anterior, también las ultimas seis nominas de ingresos familiares y el titulo de familia numerosa en vigor como decía anteriormente.

También una bonificación para aquellas familias que asista mas de un miembro a la Ludoteca se contempla una reducción del 50% para el segundo hijo y del 75% para el tercero y siguientes, las bonificaciones o reducciones señaladas en los apartados tres y cinco anteriores son incompatibles entre si. Y bueno básicamente ese es el cuerpo importante de la Ordenanza de regular el cobro por actividades en nuestra Ludoteca Municipal.

Toma la palabra el Sr. Mulas Peinado, en funciones de Portavoz del Grupo Municipal Popular, para decir que; El Partido Popular apuesta siempre por el empleo público y privado. Por lo tanto, en este caso no sabemos si vamos a aprobar o rechazar, no vamos a estar nunca en contra de dar nuestro apoyo a la iniciativa pública-privada nos parece muy bien, y es evidente que no podemos desaprovechar ni un Euro, ni un talento profesional, no olvidemos que muchos de los servicios públicos que se prestan se cofinancian con los impuestos de todos y aportación directa de usuarios teniendo en cuenta su propio patrimonio y sus ingresos económicos. Los servicios aunque se presten por parte de una Administración Pública no pueden ser nunca deficitarios ni tampoco tener beneficios, por lo tanto no es el momento de venir ahora a decir si vamos a perder o vamos a ganar. Esto es un problema que vamos a decidir, que decidirá el Equipo de Gobierno en el transcurso del ejercicio y que para el próximo presupuesto se tiene que tener claro, no olvidemos que una de las medidas fijadas por el Gobierno para dar luz verde a los planes de viabilidad de los Ayuntamientos es que los Ayuntamientos tendrán que corregir el déficit de los servicios públicos que preste.

Interviene D. Ángel Rodríguez Sánchez, en funciones de Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo que: Una vez más hemos puesto el carro grande de los bueyes, primero creamos el servicio y después decimos que vamos a cobrar. Nosotros como somos partidarios de que no se cobre, es más creemos que con esta Ordenanza dejamos fuera de este servicio a los más necesitados, puesto que con una renta per cápita mensual de 200 Euros dejamos una orquilla muy grande de gente que no puede disfrutar de este servicio, teniendo en cuenta que las Administraciones tienen que velar por los más desfavorecidos; el umbral de la pobreza según Caritas se sitúa en 14.301 Euros para una unidad familiar de dos adultos y un menor de catorce años, mientras aquí fijamos las exenciones en una renta de 7.200 Euros, o sea justamente la mitad de lo que dice Caritas que es el umbral de la pobreza, creamos un servicio para los pudientes y no lo vamos a aceptar, por que hay un proverbio que dice que *“la libertad es satisfacer necesidades”* y vamos a dejar mucha gente que no va a poder satisfacer sus necesidades.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Toma la palabra el Sr. Díaz-Pintado, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para decir que; La interpretación que hace Izquierda Unida del asunto me parece como mínimo excesiva, o sea decir que vamos a crear un servicio para pudientes, creo que es un poco excesiva, precisamente de lo que se trata es, de crear un servicio que la gente no es que sea una necesidad vital pero es algo que se necesita, y ofrecer una serie de bonificaciones para la gente que tiene menos recursos. Y eso se basa en algo muy concreto y es que dice un dicho también que dice *“no hay nada mas injusto que tratar con igualdad a los que son desiguales”*, es decir puesto que las personas son desiguales tienen diferentes problemas y diferentes enfoques pues para eso normalmente los servicios y tienen distintos tipos de bonificaciones.

Hay otra cuestión que me gustaría aclarar, porque ya hace tiempo intenté hacerlo y no pude; reiteradamente Izquierda Unida alude a que sus principios son que los servicios tienen que ser gratis, me gustaría saber si ese es el planteamiento local de Argamasilla de Alba, porque salvo que yo haya cometido un error en leer, me gusta leerme los programas de todo el mundo y precisamente en el programa de Izquierda Unida, no se si en el año 2011 o en el año 2008, me refiero el programa marco a nivel nacional, hablaba exactamente de que *“el gratis total”* es demagógico. Por lo tanto me sorprende que ese sea el planteamiento, porque además esto está escrito, lo podemos mirar cuando usted quiera, entonces claro si ha eso le añadimos que un planteamiento que ha recordado el Sr. Mulas, y es así, y es que estamos en tramites de la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley de Bases de Régimen Local nos va a decir así de claro, que lo que podamos financiar lo financiamos y lo que no, a cerrarlo, va a ser un problema grave porque la mayoría de los servicios públicos son deficitarios.

Entonces tampoco creo que merezca la pena darle muchas vueltas a las cosas, pero una cosa que es lógica es que cuando un servicio se presta el usuario del mismo tiene que pagar una parte, volvemos a poner el ejemplo de si nos vamos a jugar al tenis ¿nos tienen que pagar los demás a nosotros la luz?; ¿llevamos el extremo a que la gasolina sea gratis también?, entonces la pagamos los que conducen los que no conducen, quiero decir que esos temas son muy complejos y a mi me parece que lo normal es que los servicios tengan una aportación del usuario. Otra cosa es que nos parezca excesiva, que nos deje de parecer, pero en cualquier caso pues es una propuesta que se somete a consideración y si sale adelante, sale adelante y si no, no pasa absolutamente nada. Que no la aceptamos.

Interviene el Sr. Mulas Peinado, en funciones de Portavoz del Grupo Municipal Popular: Los precios creemos que son asequibles y para las familias más necesitadas son gratis, y si cobrar significa servicio, pues nosotros creemos que pese a que ya llevamos en una cláusula, que a las personas más necesitadas o a las familias más necesitadas se les hace un descuento incluso del 100%, pues yo soy un ciudadano que comparte todas estas necesidades de los mas necesitados, pero yo no tengo porque con mis impuestos pagar la Ludoteca de otro. Si van está bien que se pague un poquito menos que en la privada para no hacer competencia a la privada, pero yo creo que tenemos que aportar todos un granito de arena, porque no puede ser esto del todo vale y que yo llevo, y otro pague, por lo tanto nosotros de momento estamos a favor de la Ordenanza.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Rodríguez Sánchez, en funciones de Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo que: El problema, por ejemplo, lo hemos tenido en la guardería privada en el pueblo, la gente que iba a la guardería pública al subir las tasas no podían llevar a sus hijos, porque no tenían recursos para la guardería pública y los dejan en sus casas, y entonces ahora como la guardería privada es más cara que el coste de la pública, pues la gente que estaba en la guardería privada se ha ido justamente a la pública porque le sale más beneficioso; pero la gente que más lo necesitaba y no tiene recursos para ir, ha tenido que dejar a sus hijos en su casa.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Es lo mismo que empezamos a hacer aquí, aquí el que no tenga recursos, no va a poder ir a la Ludoteca, aquí van a ser solo los que tengan recursos los que van a poder acceder a la Ludoteca; 7.200 Euros al año, una familia de tres miembros, nada más que en calefacción en el combustible para la calefacción necesita 2.000 Euros; en luz conforme se ha puesto la luz necesitan otros 1.000 Euros como mínimo al año, esta gente tiene que comer; un crío en su casa para la escuela, hace poco lo publicaron Vds. decían que necesitaban 1.000 y pico Euros, decían también que había 350 críos que estaban pasándolo mal aquí en Argamasilla en edad escolar, o sea, entonces que no se yo, si se le va a dar cobertura a toda esa gente o solo se le va a dar cobertura al que tenga unos ingresos superiores, porque la gente que tenga unos ingresos reducidos, no va a poder utilizar este servicio.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que: Yo quiero recordar al Portavoz de Izquierda Unida que las apreciaciones que hace, no se si se corresponden con la realidad, no tenemos constancia de que nadie que estuviese inscrito en la guardería privada ya que ha puesto el ejemplo se haya ido al CAI público de momento, no tenemos ninguna constancia de ese tipo pero vamos no es la cuestión que nos trae. En cualquier caso si decir que en CAI municipal también hay bonificaciones para las personas que no tienen ingresos, en concreto hasta el 100%, igual que en la Ludoteca las bonificaciones que estamos planteando en este momento, por lo tanto yo creo que es reiterar mas de lo mismo, aquí lo que se está proponiendo es que, para prestar un servicio que creemos que es interesante para la Localidad y que genera empleo, porque no hay que olvidar eso también, poner en marcha un servicio de Ludoteca significa contratar también a monitores/as que se van a encargar de nuestros niños y eso también genera empleo y yo creo que en eso estamos también en este Ayuntamiento y en esta Corporación y yo creo que es lógico simplemente reiterar el ejemplo que ponía el Portavoz del Partido Socialista.

Lo que no es normal es, que el resto de la ciudadanía tenga con sus impuestos que pagar, por ejemplo el uso de una instalación deportiva porque a mi me apetezca, por no poner otro ejemplo irme a jugar pues a las siete de la tarde ahora en invierno que ya es de noche y encender los focos; entonces, es justo y normal y lógico que si yo quiero ir a practicar ese deporte porque me parece bien, pues que contribuya en algo, no evidentemente en todo lo que cuesta prestar ese servicio porque tampoco es eso lo que se está proponiendo en esta Ordenanza, porque de momento tenemos claro que con lo que se va a cobrar no se va a satisfacer la totalidad del gasto que significa poner en marcha el servicio, pero creo que es lógico y normal que los usuarios aporten una pequeña cantidad para el sostenimiento del servicio y estamos hablando de 1,25 Euros al día por la actividad en la Ludoteca.

Se da lectura al Dictamen recaído en la Comisión Informativa correspondiente a tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del ROF:

Sin más intervenciones y sometido a votación el Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Personal, el Pleno de Ayuntamiento, con 10 votos a favor (5 PSOE y PP) y 2 votos en contra (2 IU) aprueba el mismo, y consecuentemente, los acuerdos en el propuestos.

9º.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR AYUDA A DOMICILIO.

Inicia la exposición de este punto el Sr. Mulas Peinado, en funciones de Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien da lectura íntegra a su contenido:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION DE ASISTENTES DE AYUDA A DOMICILIO.

D. Jesús Mulas Peinado, Concejal de esta Corporación, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a las competencias establecidas en la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, formula, para su discusión y en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en éste mes de octubre de 2013, la presente

MOCIÓN

ANTECEDENTES

Las circunstancias económicas han provocado que en nuestra localidad se hayan alcanzado unas elevadas tasas de desempleo difícilmente asumibles por la sociedad. Por este motivo, las arcas municipales disponen para el ejercicio 2013, la suma de 377.000 euros destinados a planes de empleo municipal.

Desde las distintas administraciones se vienen estableciendo medidas para combatir la situación y los partidos con responsabilidad de gobierno, actuamos para alcanzar los objetivos que nos planteamos, que no es otro, que la generación de empleo y la garantía de servicios sociales.

Desde el Partido Popular consideramos que también está en nuestra mano distribuir el presupuesto destinado a planes de empleo municipal creando puestos de trabajo que supongan un servicio útil y de mayor necesidad para los ciudadanos.

En este sentido, este grupo municipal haciendo balance de los servicios sociales prestados a toda la población, ha comprobado que son muchas y repetidas las solicitudes por parte de las familias más necesitadas de Argamasilla de Alba de ayudas a domicilio para el cuidado de mayores y personas dependientes.

Consideramos que es de urgencia, emplear los recursos de nuestro ayuntamiento destinados a planes de empleo para paliar muchas situaciones de necesidad, y en concreto, para ayudar a aquellas personas o unidades de convivencia que carezcan o tengan mermada su autonomía y que precisen de un apoyo complementario (personas mayores sin recursos, afectados por enfermedades crónicas, etc.), en tanto en cuanto se vayan recibiendo más ayudas de las diferentes administraciones tanto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la siguiente medida, y es facilitar a través de un plan de empleo municipal la contratación de asistentes de ayuda a domicilio para personas dependientes, considerando que existen personas formadas para este tipo de labor, para dar una mayor cobertura a estas necesidades que tanto demandan las familias cuyo recursos económicos son más limitados.

Así, bajo la coordinación técnica de los servicios sociales de este Ayuntamiento, se dotaría a las familias que más lo necesiten de una persona para realizar, fundamentalmente labores de ayuda y limpieza en el hogar.

Por todo ello, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, eleva a Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

PRIMERO.- *Manifestar nuestro apoyo más firme a todas aquellas personas dependientes que necesiten de ayuda para realizar las funciones más básicas de su vida diaria.*

SEGUNDO.- *Desarrollar y convocar un plan de empleo municipal para la contratación de asistentes de ayuda a domicilio a personas dependientes.*

Argamasilla de Alba, a 18 de Octubre de 2013.”-

Tras la lectura continúa indicando el Sr. Mulas Peinado que: Nosotros consideramos que para dar más trabajo y dar empleo, que es lo que realmente necesitamos sería bueno dedicar una o dos personas más en un plazo breve, para asistir o dar cobertura a estas familias que realmente como dice la moción lo están pasando mal, porque son personas mayores y en numerosas ocasiones, pues te ven por la calle y te dicen que, que pasa que no va nadie, entonces, bueno pues meditando un poquito pensamos que sería conveniente sacar personas formadas, que las tenemos en el Ayuntamiento o en el paro y daríamos ese puesto de trabajo que tanto necesitamos, desgraciadamente, y aportar la ayuda de una hora o horas que se consideren, y esto hacerlo a la máxima brevedad, por el momento podemos empezar con dos personas y si es viable ampliar un poquito más, pues por lo tanto esto es lo que nosotros traemos a Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que: Por nuestra parte nuestro Grupo, como no puede ser de otra manera, va a apoyar esta moción, de hecho en la Comisión Informativa correspondiente donde estuvimos hablando de la propuesta que planteaba el Partido Popular, no disponíamos del dato pero pidiendo informe al coordinador de los Servicios Sociales, pues creo que en alguna Comisión de Empleo ya se trató este asunto y en concreto tiene instrucciones desde el ocho de julio de este año de empezar a trabajar en esta cuestión. De hecho ya se está trabajando con los casos concretos, tenemos en torno a veintiocho o treinta personas que han dejado de percibir el Servicio de Ayuda a Domicilio porque ha habido recortes en el convenio que tenemos con la Junta de Comunidades, y se están valorando uno por uno estos casos, viendo el nivel de necesidad que tienen cada uno de ellos y estamos totalmente de acuerdo en que en la medida de nuestras posibilidades, colaboremos con estas personas, y también colaboremos “desengordando” valga la palabra, las listas de desempleo.

Entonces como tenemos bolsa al efecto con gente profesional que está formada en este sentido, en concreto tenemos los cálculos de que contratando a una persona podríamos atender a ocho usuarios, como les digo estamos estudiando caso por caso, si les parece bien cuando tengamos todo ya analizado iniciamos la contratación, con cargo a la partida de contrataciones que tiene este Ayuntamiento y que aprobamos en el Pleno de Presupuestos del ejercicio 2013, por lo tanto nuestro voto va a ser a favor.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Sánchez, en funciones de Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo que: Bienvenida la moción, todo lo que sean ideas para emplear gente y prestar Servicios Sociales, nosotros vamos a votar siempre a favor, cuentan con todo nuestro beneplácito y entre todos podemos conseguirlo.

Lo que también quería comentar es, que por ejemplo la modificación de crédito que hemos aprobado, no sabemos para que todavía, mire si podíamos utilizar ese dinero para crear empleo en los Servicios Sociales.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo que: Para matizar al Portavoz de Izquierda Unida. La modificación presupuestaria que hemos aprobado en los primeros puntos del Orden del Día, era para inversiones, no se puede utilizar para cualquier otra cosa, entonces por eso lo hemos incorporado a una partida precisamente para inversiones que es la rehabilitación de la Casa del Bachiller, y en cualquier caso, si lo permite el Partido Popular podríamos añadir una frase en los puntos de los acuerdos que es pedir también a la Junta de Comunidades que en la medida de sus posibilidades, pues que haga un esfuerzo, hicimos referencia en la Comisión, y derive más fondos para la ayuda a domicilio.

El punto a incluir llevaría la siguiente redacción:

Tercero: Solicitar de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el aumento de la financiación destinada a Ayuda a Domicilio tanto de las personas dependientes como no dependientes.

Sin más intervenciones, el Pleno Corporativo, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Igualdad y Asuntos de Pleno; y con la adición de un tercer párrafo en la parte resolutive de la Proposición, según más arriba se recoge, por unanimidad, aprueba la Proposición/Moción arriba transcrita, y, consecuentemente, los acuerdos propuestos .

10º.- URGENCIAS.

Pregunta el Sr. Alcalde si hay alguna urgencia. Continúa diciendo: Yo si que adelanto que por parte de Alcaldía hay una. ¿Alguna Urgencia más?

Interviene D. José Díaz-Pintado Hilario, diciendo que: Yo quiero hacer un comentario; imagino que estará todo el mundo informado que ha habido una serie de problemas en materia educativa en algunos Centros, parece que en el Centro Azorín la cosa se ha complicado bastante, en el sentido de que en un curso de infantil entraban muchísimos profesores para cubrir el horario del profesor titular que era jefe de estudios nos pidieron ayuda al Ayuntamiento, yo he manifestado que nuestra ayuda iba a ser total y pensaba que en el Pleno de hoy, en el punto de Urgencias haber presentado una propuesta concreta, pero esta mañana mismo me han dicho que estuvo allí el Inspector y que aunque la solución no ha sido satisfactoria para todos que por lo menos hay que esperar. Entonces quiero que sepamos todos que ese problema esta ahí, que el Ayuntamiento, como es lógico pretende ayudar y colaborar en la solución de todos los problemas que se puedan plantear, y que en este caso estamos a la espera de cómo derive el asunto.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que: Planteo la proposición de Alcaldía que viene al hilo de una Comisión que se celebró el lunes pasado, de Seguimiento de Conexión Ferroviaria de Tomelloso-Argamasilla de Alba a la Red Nacional de Ferrocarril, que al haber tenido conocimiento de que un usuario, en concreto y después hemos tenido conocimiento de que más usuarios, de la Estación de Tren de Cinco Casas, que la utilizan habitualmente, que bien para desplazarse a Madrid o al Sur, a Jaén, tienen una serie de problemas en el paso subterráneo de la misma, en concreto cuando se producen lluvias. El problema en cuestión es que por lo visto se inunda y queda intransitable, por lo tanto, la Proposición de la Alcaldía, de la Urgencia también, va motivada en este sentido, de pedir a ADIF que actúe.

Como procede, hay que aprobar la proposición como Urgencia, así que pido antes de seguir, la aprobación.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Por unanimidad, los miembros del Pleno Corporativo ratifican el tratamiento del asunto planteado dentro de este apartado.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura de la propuesta presentada cuyo tenor literal recoge:

“Hace escasos días hemos tenido conocimiento de la queja de un vecino de Argamasilla de Alba, respecto al paso subterráneo para cruzar las vías de ferrocarril de la Estación de Cinco Casas, ya que se encontraba anegado por las lluvias caídas, aún habiendo sido éstas escasas, provocando acumulación de agua con una altura de 15 o 20 cm., problema que intentan paliar colocando una superficie flotante de caucho que no impide que cuando se camina sobre la misma se vaya sumergiendo, y por tanto se terminen mojando las personas que intentan cruzarla.

La otra opción para cruzar las vías es la de hacerlo sobre las mismas, algo que lógicamente no está permitido y que constituye una temeridad.

Habitualmente también este paso se encuentra en un estado deplorable de higiene.

Considerando que son numerosos los usuarios del servicio de ferrocarril, sobre todo estudiantes que se desplazan a Madrid haciendo uso de la línea que transcurre por la Estación de Cinco Casas (Madrid-Jaén), desde la que tienen su punto de partida o de destino.

La Corporación Municipal de Argamasilla de Alba, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Solicitar a ADIF que a la mayor brevedad posible y teniendo en cuenta que se acerca la época lluvias, se acondicione el paso subterráneo de la Estación de Cinco Casas, realizando las obras que sean necesarias en el sistema de desagüe de forma que se evite la acumulación de agua, además de que se mantenga el paso tantas veces citado en las debidas condiciones higiénico-sanitarias”.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo que: Poco más que decir que muchos usuarios de Argamasilla de Alba utilizan la Estación de Tren de Cinco Casas para llevar a sus hijos a desplazarse a sitios donde están estudiando, bien en Madrid, en Jaén, y que existe este problema, sobre todo cuando hay lluvias, entonces el paso subterráneo queda intransitable y evidentemente cruzar las vías por la parte de arriba está totalmente prohibido y además es extremadamente peligroso y para eso está el paso subterráneo.

Entonces el acuerdo que proponemos llevar a efecto en este Pleno es solicitar a ADIF que a la mayor brevedad de tiempo posible, teniendo en cuenta que se acerca también temporada de lluvias, se acondicione el paso subterráneo de la Estación de Cinco Casas realizando las obras que sean necesarias en el sistema de desagüe de forma que se evite la acumulación de aguas, además de que se mantenga el paso en condiciones higiénicas y sanitarias, que por lo visto también hay deficiencias en ese sentido.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida, D. Ángel Rodríguez, en funciones de Portavoz, diciendo que: Teniendo en cuenta que nada más hacer el comentario la persona en cuestión que lo hizo, la Portavoz de Izquierda Unida comentó en facebook que lo traíamos a Pleno, lo íbamos a tratar precisamente y el otro día en la reunión que tuvimos de la Conexión Ferroviaria ya lo comentamos para que se sumase la Comisión a esta petición.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Toma la palabra D. Jesús Mulas Peinado, en funciones de Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestando que: Nosotros solamente queremos aportar una coetilla, ya que vamos a hacer esto, y no lo digo con segundas intenciones ni muchos menos, se podría elevar otro escrito para que ese puente famoso que va a “Los Cuartos” o no se qué camino que se inunda también cuando llueve, aprovechar ya que hacemos uno se haga el otro.

Indica el Sr. Díaz-Pintado Hilario que haremos lo mismo dirigida a Carreteras.

Continúa el Sr. Mulas Peinado, diciendo que: ADIF no nos ha dicho todavía que sí, veremos si el MOPU nos dice que sí, pero si le dirigimos un escrito, a mi me han dicho alguna vez que los escritos fastidian horrores, es lo que tenemos que hacer escrito va y escrito viene, hasta que nos digan que pesados sois.

El Sr. Díaz-Pintado Hilario, Portavoz del Grupo Municipal Socialista continúa diciendo que: Lo que más suele molestar y además suele ser bastante eficaz es cuando se sale a los medios de comunicación. Yo recuerdo, por ejemplo que cuando la rotonda del Molino, hicimos algún comentario en los medios de comunicación, porque la peligrosidad que tenía la curva que venía de Tomelloso el tráfico lanzado y encontraba de golpe y fue inminente, fue venir el Director General de Carreteras, o el cargo que viniera, y fue automáticamente. En fin, esto lo que a nosotros nos han dicho hasta ahora, porque gestiones hemos hecho, nos han dicho siempre con relación no sólo a los puentes que se inundan sino también de los laterales, y nos han dicho siempre que no hay dinero. Por eso sugiero que si pasa un tiempo prudente que no nos contestan, hacer una pequeña nota de prensa y decir que “esto no puede ser”, con unas fotos y tal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que: Se suma ese punto también, reiterar a Carreteras del Estado que solucione el problema, ya que como decía el Portavoz del Grupo Municipal Socialista hemos hecho varios escritos ya que cada vez que llueve se inunda y no se puede transitar por ese túnel en concreto, que solucionen también esta situación que se nos produce en Argamasilla, ya que es un camino muy transitado por nuestros agricultores y por toda la gente de la población

Sin más intervenciones, el Pleno Corporativo, por unanimidad, aprueba la Proposición arriba transcrita, y, consecuentemente, los acuerdos propuestos.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde ofrece la palabra a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales:

D^a Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular formula las siguientes:

1.- Yo quería preguntar, tengo todavía la duda porque no ha sido respondida, ¿por qué se suprimió el Servicio de Autobús que se venía realizando en las noches de feria para los diferentes vecinos que querían hacer uso del servicio?

2.- Y otra pregunta que me ha surgido ante la lectura de la Correspondencia de Interés por parte del Secretario y que había leído yo antes también ¿Cómo se va a informar a la población de las líneas que van a parar en la parada de autobuses? ¿Va a haber algún cartel expuesto, se va a hacer alguna publicidad de los horarios y los autobuses que van a ser?



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

3.- D. Jesús Mulas Peinado, Concejal del Grupo Municipal Popular, plantea la siguiente: Nos gustaría que nos dijese el Sr. Alcalde como anda lo de las calles del asfalto, aquellas calles que nos dijeron antes de verano se iban a asfaltar, incluso tengo el croquis, porque estamos en Noviembre, mañana, y no tenemos ni idea todavía. Me ha llamado la atención porque si es asfalto en caliente, y yo no entiendo mucho de eso, y estamos en Noviembre igual debería haberse hecho en Agosto.

4.- D. Ángel Rodríguez Sánchez, Concejal de Izquierda Unida, plantea la siguiente: Yo quería hacer una pregunta a la Concejala de Servicios Sociales. Tengo noticias que desde que se cerró la ventanilla de los Servicios Sociales es un caos. Mi pregunta es si van a reconsiderar de nuevo la apertura de la misma puesto que parece ser que la gente que va a utilizar los Servicios Sociales no deja de trabajar a los profesionales, en cuanto que llaman, preguntan quien los tiene que atender, que dedican más tiempo a la gente a decir quien tiene que atenderles, que lo que es a la atención profesional.

Sin que se plantee ninguna cuestión más el Sr. Alcalde pasa a responder las cuestiones planteadas.

1ª.- En cuanto al Servicio de Autobuses en Feria, no se si la Concejala quiere hacer alguna apreciación, pero yo entiendo que la supresión del mismo fue por motivos económicos, en cualquier caso es negociable para el año que viene, es un servicio que se usa y solamente es cuestión de incorporarlo en el Presupuesto del desarrollo de la Feria y ya está.

2ª.- En cuanto a cómo se va a informar de los autobuses y los servicios que se van a prestar en la nueva parada de autobuses habrá que preparar un cartel donde se indiquen los horarios de parada y las líneas que van a parar en la misma, como ha sido reciente lo prepararemos y lo distribuiremos en los puntos de información correspondientes de la localidad.

3ª.- En cuanto al tema del asfalto que planteaba el Portavoz del Partido Popular ya se hizo el proceso correspondiente se adjudicó en la Junta de Gobierno y precisamente la semana que viene, viene ya la empresa a tomar las mediciones oportunas de todas las calles que venían en el proyecto, recalcular e imagino que será inmediato, la semana que viene vienen con las mediciones, o bien ya que vamos a tener asfalto caliente hacer unos peraltes de reducción de velocidad, o utilizando también la empresa que va a venir, en vez de que sean peraltes hacerlo como también se suele hacer que son los resaltes que son como picados en el asfalto ya existente que al final hace el mismo efecto, el de reducir la velocidad en la marcha por las calles. Como tenemos estas cuestiones que resolver aprovechamos que tenemos la empresa de asfaltados y bien de una forma o de otra, hay que hacer una prueba y ver como funciona de una forma u otra, porque el asfalto al final se termina levantando, yo creo que al final sea mejor excavar con las máquinas que ellos tienen y señalizarlo, por supuesto, con la correspondiente señalización; en cualquier caso es inminente.

Una cosa que he estado hablando esta mañana con el Jefe de Obras, es que como todos sabemos que hay algunos problemas en algunas calles en cuanto a la velocidad a la que circulan algunos de nuestros vecinos de la población, en concreto en la Calle Pachecas hemos tenido quejas de los vecinos, en la Calle Ángel Pereira también, en la Calle Alcázar al final también, en la entrada que tiene la gente desde el Cementerio hacía el pueblo; la idea, vamos a estudiarlo porque hay dos posibilidades, bien ya que vamos a tener asfalto caliente hacer unos peraltes de reducción de velocidad, o utilizando también la empresa que va a venir, en vez de que sean peraltes hacerlo como también se suele hacer que son los resaltes que son como picados en el asfalto ya existente que al final hace el mismo efecto, el de reducir la velocidad en la marcha por las calles. Como tenemos estas cuestiones que resolver aprovechamos que tenemos la empresa de asfaltados y bien de una forma o de otra, hay que hacer una prueba y ver como funciona de una forma u otra, porque el asfalto al final se termina levantando, yo creo que al final sea mejor excavar con las máquinas que ellos tienen y señalizarlo, por supuesto, con la correspondiente señalización; en cualquier caso es inminente.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

4ª.- En cuanto a la cuestión que planteaba el Portavoz de Izquierda Unida la verdad es que no tenemos constancia del caos al que hace referencia, en cualquier caso vamos a comprobarlo de primera mano, vamos a hablarlo con los técnicos que están allí trabajando y desarrollando su actividad, pero a fecha de hoy no tenemos constancia.

Dª Noelia Serrano Parra, Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales interviene diciendo: No tengo constancia de ese caos, yo diariamente voy a los Servicios Sociales, voy allí, veo que allí se actúa por parte de los técnicos que son los que actúan para dar los servicios con total normalidad, y tan sólo en este caso la persona que abría la ventanilla que tan sólo hacía un puro trámite administrativo lo que hace es hacerlo desde otras dependencias, por lo tanto sigue realizando trabajo para los Servicios Sociales desde otras dependencias y las profesionales que hay allí se dedican a hacer el trabajo que tienen que hacer, o sea esa persona sigue ocupando y haciendo su trabajo y los técnicos que son los que deben atender a las personas y hacer los informes sociales, porque un auxiliar administrativo no puede hacer un informe social, lo que hacen es estar allí las personas adecuadas para emitir esos informes, y no tengo constancia, yo diariamente estoy allí y lo único que hace es cuando llega la gente donde está el despacho, donde está la dependencia que quiere entrar y tenemos los letreros donde está la información de dónde está cada profesional y lo que hace es sentarse en una sala de espera como en cualquier otro muchos servicios donde yo he ido a otros servicios administrativos de otras administraciones públicas y están de la misma manera, pero vamos si hay alguna queja, yo por escrito o constancia verbal, no me han hecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretario de la Corporación, doy fe.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE

Fdo. Florencio Conejero Herradura

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.